

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **RESOLUCIÓN N° 36/2012**

**Viedma, 10 de febrero de 2012.-**

#### **VISTO**

La Constitución Pcial – art 224 –, la Ley K Nro. 2430 – art. 44 ss. y cc -, los Exptes. Nro. AG-12-0070 “ADMINISTRACIÓN GENERAL s/ Política Salarial año 2012” y Nro. AG-10-1221” ADMINISTRACIÓN GENERAL s/ Secretaría de Trabajo S/ Disp. Conciliación Obligatoria”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial, convocado por la Secretaría de Trabajo a una Conciliación Voluntaria con el SITRAJUR, celebró un acuerdo con los representantes gremiales en el que, entre otros compromisos, se asumió la incorporación al Presupuesto de una recomposición salarial del 20 % a partir del 01/01/2012. Dicho acuerdo fue homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución 2269/11.

Que en el pasado mes de diciembre, funcionarios del Poder Judicial se han reunido con el Sr. Secretario de Trabajo, Dn. Orlando Troncoso, a quien se impuso tanto de los puntos acordados como del grado de cumplimiento de los mismos, obrando antecedentes sobre este particular también en la Fiscalía de Estado.

Que el análisis del cumplimiento del acuerdo nos remite necesariamente al punto referido a la adecuación salarial, ya que los demás puntos fueron resueltos o están en vías de solución quedando como gravitante el tema remuneratorio.

Que la modalidad del Poder Judicial es tener como valores referenciales los incrementos salariales que la CSJN otorga, y aplicarlos en el ejercicio presupuestario siguiente, que es lo que se refleja en el Acta Acuerdo.

Que se han realizado gestiones ante el Poder Ejecutivo solicitando refuerzos presupuestarios y acompañando un análisis de la situación presupuestaria del Poder Judicial, sus necesidades urgentes y los compromisos asumidos con anterioridad. Todo ello se remitió al Sr. Gobernador mediante Notas Nro. 3 y 4 de fecha 25/01/2012 de la Presidencia de este Superior Tribunal de Justicia.

Que los haberes del mes de enero/2012 fueron liquidados y abonados el pasado 07/02/2012 sin modificaciones, lo que generó que la Secretaría de Trabajo convocara a una audiencia con el SITRAJUR donde los representantes gremiales solicitaron a la Secretaría de Trabajo intime al Poder Judicial a abonar el incremento del 20 %.

Que en ese contexto, y hasta tanto se determine la modalidad definitiva de implementación de lo acordado en el marco de la Conciliación Obligatoria arriba citada, y con el objeto de cumplir los acuerdos celebrados, evitar conflictos que afecten la normal prestación del servicio de justicia y contribuir a asegurar la paz social, resulta oportuno y conveniente establecer que los agentes del Poder Judicial comprendidos desde la categoría “Escribiente” a “Jefe de Departamento”, ambas inclusive, en los Escalafones “A” y “B”, desde “Escribiente” hasta “Oficial Mayor”, ambas inclusive, en el Escalafón “C” y desde “Auxiliar Ayudante” a “Auxiliar Superior”, ambas inclusive, en el Escalafón “D” perciban una asignación transitoria a cuenta de lo que finalmente se resuelva, equivalente al 10 % de las remuneraciones percibidas en el mes de enero/2012, la que se calculará sobre la totalidad de los rubros remunerativos y a la que no se le efectuarán deducciones por aportes y contribuciones de ninguna naturaleza, la que se liquidará por planilla complementaria, y regirá para el mes de enero/2012.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**1ero.)** Liquidar y abonar a los agentes del Poder Judicial comprendidos desde la categoría “Escribiente” a “Jefe de Departamento”, ambas inclusive, en los Escalafones “A” y “B”, desde “Escribiente” hasta “Oficial Mayor”, ambas inclusive, en el Escalafón “C” y desde “Auxiliar Ayudante” a “Auxiliar Superior”, ambas inclusive, en el Escalafón “D” una asignación transitoria a cuenta de lo que finalmente se resuelva, equivalente al 10 % de las remuneraciones percibidas en el mes de enero/2012, la que se calculará sobre la totalidad de los rubros remunerativos y a la que no se le efectuarán deducciones por aportes y contribuciones de ninguna naturaleza, y regirá para el mes de enero/2012.

**2do.)** La asignación transitoria definida en el artículo anterior será imputada presupuestariamente al Programa 17 “Política Salarial”.

**3ro.)** Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de la remisión.

**4to.)** La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución, la que se abonará por liquidación complementaria.

**5to.)** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.**

**MION - Administrador General del Poder Judicial.**